DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 35823/2016

Asunción, 24 de noviembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Minga Guazú.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DE ESTRUCTURA DE LOSA H° A° DE 5,80X 6,80 EN EL COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO SABIO. PLURIANUAL 2016-2017" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334513 – ID N° 318991.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Las cantidades ítems cargados en el SICP no coincide con la cantidad de ítems indicados en la planilla de precios del formulario de la oferta, además el código de catálogo indicado solo corresponde a instalaciones eléctricas.

2. La fecha de presentación y apertura de ofertas se encuentran fenecidas (05/11/2016).

3. **Sección II Capacidad Financiera** – en cuanto a los consorcios solicitamos a la convocante establecer porcentajes definidos y no a modo de ejemplos, de este modo evitar confusión a los potenciales oferentes.

4. **Sección III Especificaciones Técnicas** – Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas marcas **(INPACO, YALE)**, procedencias **(EUROPEAS)** que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**
   Además consultamos a la convocante porque en las especificaciones se indica instalación sanitaria, siendo que en las planillas de computo métrico no se visualiza dicha obra?

Héctor Gaiciano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**

Abog. Rida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG